



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

INFORMATIVO N° 3

Estimados(as) académicos y académicas:

En el marco del proceso de Consulta para para la designación de Director(A) Académico de la H. Junta Directiva por el Consejo Académico y de acuerdo a lo prescrito en el D.U.E. N° 12.628/2017 que lo regula, se contempla la posibilidad de "Voto Anticipado", que se inicia desde la presente comunicación y que concluye el día martes 16 de enero de 2017.

Los académicos que deseen ejercer este derecho, deberán observar los siguientes requisitos y procedimiento:

1. Podrán votar anticipadamente aquellos electores(as) que, figurando en la nómina de claustro elector, a la fecha de la consulta se encontraren haciendo uso de permisos, con o sin goce de sueldo, en comisiones de estudio, de servicio o cometidos funcionarios.
2. Solicitar por escrito a Secretaría General o mediante correo electrónico al correo rponce@ubiobio.cl, el ejercicio de este derecho al TRICEL, hasta las 14:00 horas del día martes 16 de enero de 2018.
3. El voto que en este caso se ejercerá en forma anticipada, es personal e indelegable ante el Secretario General de la Universidad, o ante el funcionario(a) que el designe.
4. El elector(a) que haya manifestado su deseo de votar anticipadamente, y que haya sido aceptada su emisión por el Ministro de Fe en comunicación formal, deberá concurrir ante el Secretario General, para sufragar en presencia de este Ministro de Fe o del funcionario(a) delegado(a) al efecto, y un testigo, a objeto de asegurar la transparencia del proceso.
5. En la emisión del voto, deberá resguardarse el principio del "*secreto del voto*" consagrado en el artículo 6° del D.U.E. N° 12.628/2017, y cumplir con todas las formalidades de identificación y emisión secreta del sufragio que sean aplicables.
6. Una vez emitido el sufragio, el elector(a) deberá doblarlo, sellarlo y entregarlo al Ministro de Fe o su delegado, quien en su presencia lo introducirá en un sobre que firmará junto al elector y la persona elegida para presenciar el acto como testigo, lo sellará y lo custodiará hasta la fecha de la elección.
7. De esta actuación se levantará un acta, firmada por el Secretario General, el elector y el respectivo testigo.
8. El día de la consulta el Secretario General entregará los sobres que contienen los votos anticipados emitidos ante él al Presidente(a) de la mesa receptora de sufragio respectiva, firmando por el elector(a) el listado respectivo con la indicación de "Votó en forma anticipada". De esta circunstancia, deberá dejar constancia en el acta de escrutinio.
9. Toda situación no prevista en este instructivo se comunicará al Secretario General para su resolución inmediata por el TRICEL.

Les saludan atentamente,

VIVIANNE HASSE RIQUELME
PRESIDENTA
COMITÉ ORGANIZADOR

LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
COMITÉ ORGANIZADOR

Concepción-Chillán, 09 de enero de 2018.